OBJETO:	**"AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE - META"**
CONTRATANTE	**AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META** **NIT.900.220.547-5** **R.L. SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ** **CC. 1.121.858.818 DE VILLAVICENCIO**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO HOSPITAL 002** **NIT: 901752517-0** **RL DANIEL ALEJANDRO ENGATIVA RODRIGUEZ** **C.C. 74.814.388 DE YOPAL**
VALOR DEL CONTRATO	**OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($80.389.497.271)**
FECHA:	**TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024**

En la ciudad de Villavicencio, entre los suscritos, **SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado No. CC. 1.121.858.818 de Villavicencio, en calidad de Gerente de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM,** creada mediante Decreto de transformación 297 del quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2014), nombrado mediante Decreto No. 045 del diez (10) de enero del 2024 y posesionado mediante acta 028 de fecha 10 de enero de 2024,, facultado para contratar en nombre y representación de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, de acuerdo al numeral 10 del artículo 11 del Decreto de transformación 297 de 2014, quien en adelante se denominará **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META** con identificación tributaria No. 900.220.547-5, por una parte y por la otra **DANIEL ALEJANDRO ENGATIVA RODRIGUEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía. No. 74.814.388 de Yopal, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO HOSPITAL 002**, con identificación tributaria No. **901752517-0** y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE MODIFICACIÓN N° 1** al contrato de obra 511 de 2023, con base en las siguientes consideraciones:

1) Que el día quince (15) de septiembre de 2023, la Agencia para la Infraestructura del Meta, suscribió el Contrato de Obra No. 511 de 2023, cuyo objeto es: **"AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE - META",** Que el término de ejecución inicial del contrato de obra fue establecido por un periodo de quince (15) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, teniendo por fecha de iniciación el 12 de diciembre de 2023 y fecha de terminación 11 de marzo de 2025, el valor

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

inicial del contrato asciende a la suma de **OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE.**

2). Que revisado el expediente contractual se encontró la siguiente cronología:

Proyecto	No **20201301011395**
Objeto:	"AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE - META"
Valor Total del Proyecto	$ 80.592 373.322,03

3). Mediante acta de comité calendada el día quince (15) de abril de 2024, suscrita por el señor **DANIEL ALEJANDRO ENGATIVA RODRIGUEZ** Representante Legal del CONSORCIO HOSPITAL 002, **EDWIN FABIAN HENAO CAMARGO** R.L. INTERVENTORIA, la ingeniera **GINA TATIANA ELAICA NIETO** DIRECTORA OPERATIVA DE EJECUCION Y CONTROL DE PROYECTOS (AIM) y el señor **DAVID ASHBEL FLOREZ SIERRA**, apoyo a la supervisión (AIM), quienes presentaron los argumentos técnicos que sustentan la Solicitud de **Modificación N° 1 del contrato de obra N° 511 de 2023**, acta que consta de cuatro (04) folios y que hace parte integral del presente documento; argumentos que en síntesis se relacionan a continuación:

DESARROLLO DEL COMITÉ

"*Se da inicio a la reunión, exponiéndose por parte del contratista que a través de los diferentes comités de obra realizados durante el desarrollo del proyecto, las decisiones técnicas tomadas en campo y los diversos requisitos necesarios para la ejecución correcta de la obra, se ha evidenciado que, en el desarrollo de las labores iniciales de excavación de los sótanos de parqueaderos y conformación de taludes del proyecto, se requiere contemplar actividades necesarias que generan modificaciones en las cantidades e inclusión de nuevos precios unitarios para llevar a cabo la obra de manera adecuada justificados de esta manera:*

- *Las mediciones y levantamientos en terreno llevadas a cabo por el contratista y revisadas y validadas por interventoría, para determinar las cantidades finales a ejecutar en el componente arquitectónico determinan que las cantidades inicialmente contempladas para esta actividad deben ser modificadas. Por lo tanto, se solicita realizar ajustes para equilibrar este aspecto del contrato.*

- *En cuanto a la conformación de la excavación de los sótanos del edificio, se hace evidente la necesidad de incluir ítems no previstos. En el presupuesto inicial, no se contempla una partida específica para el transporte y la disposición final del material sobrante generado por las excavaciones mecánicas. Este material debe ser llevado a un lugar autorizado tanto*

 por la entidad ambiental como por la entidad contratante. Situación que a su vez ha sido evidenciada y avalada por la interventoría.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

En ese sentido, la Interventoría aprueba los argumentos anteriormente descritos y plantea la necesidad de hacer un otro si modificatorio N°1 de mayores y menores cantidades y la inclusión de items no previstos, debido a la imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales tal como están actualmente establecidas en la ejecución del contrato y actualizar el cronograma de obra, con la finalidad de continuar con la correcta ejecución del proyecto. Las partes acuerdan la realización del ajuste de mayores y menores cantidades e inclusión de ítems no previstos. Así las cosas, la interventoría certifica que la modificación planteada no disminuye el alcance del proyecto ni la meta producto.

En virtud de lo anterior y acorde con lo planteado por las partes se considera pertinente realizar una modificación de mayores o menores cantidades e ítems no previstos, al contrato de obra No. 511 de 2023.

La supervisión aclara que de conformidad al procedimiento definido a través del capítulo 5, subsección 2, artículo 4.5.1.2.1, parágrafo 5 del Acuerdo 07 de 2022 de la Comisión Rectora, previó que una redistribución de costos entre las actividades o la modificación de cantidades (siempre y cuando el valor del proyecto no cambie y las actividades que se modifiquen no afecten el alcance del proyecto), no implica el trámite de un ajuste.

Se anexa guía de identificación de ajustes y documento de registro en el banco de proyectos según normatividad.

4) Que la supervisión técnica y demás miembros del comité técnico revisada la documentación que reposa en la carpeta original del contrato se pudo verificar los documentos propios del presente trámite, se considera viable y pertinente suscribir **ACTA MODIFICACIÓN N° 1 al contrato de obra 511 de 2023 proyecto N° 20201301011395,** en los siguientes términos:

Por otra parte, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO. TERCERO. MODIFICAR. El contrato de obra N° 511 de 2023, conforme a lo dispuesto en el acta de proyección de modificación de cantidades de obra e ítems no previstos de fecha 18 de abril de 2024, la cual consta de (15) folios y se anexa al presente documento y hará parte integral del mismo.

SEGUNDO. ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS. El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán allegarse a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

TERCERO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes.

En constancia de aceptación, se firma en la ciudad de Villavicencio el día treinta (30) del mes de abril de 2024

CONSORCIO HOSPITAL 002
RL. DANIEL ALEJANDRO ENGATIVA RODRIGUEZ
Contratista

SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ
Gerente

Revisó y Aprobó. Dr. JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIERREZ
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica

Proyectó: Diana L. Rodríguez
CPS

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co